



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N^o 000032

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Carta S/N (recibida con Correspondencia N° 021624) de fecha 05 de noviembre de 2009, la representante legal de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la jurisdicción del Callao, agradece la donación mensual de S/. 4750.00 nuevos soles recibida durante el año 2009, solicitando que la Municipalidad Provincial del Callao continúe brindándole apoyo económico para seguir con su misión y compromiso con los ancianos del Callao, brindándoles apoyo y cubriendo sus necesidades primordiales, es por ello que requiere se tome en cuenta en el presupuesto municipal del año 2010;

Que, mediante Informe N° 221-2009-MPC/GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales refiere que la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados del Callao se encuentran en una situación económica precaria, siendo política de la actual gestión municipal apoyar a instituciones dedicadas a labores benéficas, por lo tanto, es objetivo de la Municipalidad Provincial del Callao el contribuir al servicio humanitario y social en beneficio de las personas de la tercera edad en extrema pobreza; por tanto, es de opinión favorable al apoyo económico solicitado;

Que, mediante Memorando N° 1438-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el requerimiento presentado por dicha Congregación de subsidiar S/. 4750.00 nuevos soles mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2010, no se encuentra previsto en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2010, sin embargo, siendo política de la

actual Gestión Municipal, apoyar a instituciones dedicadas a labores benéficas, es decir, brindar apoyo al servicio humanitario y social, es factible incorporar el citado requerimiento en la fase de ejecución presupuestaria del 2010, con la finalidad de continuar asistiendo a los beneficiarios de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la Provincia Constitucional del Callao, por tanto, recomienda atender la solicitud con S/. 3,000.00 nuevos soles mensuales a partir de enero de 2010, con un total anual de S/. 36,000.00 nuevos soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 2167-A-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 676-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación ascendente a S/. 3,000.00 nuevos soles mensuales a partir de enero de 2010, con un total anual de S/. 36,000.00 nuevos soles, a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales que hará la Municipalidad Provincial del Callao a partir del mes de enero de 2010 con un total anual de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la Provincia Constitucional del Callao, para ser destinados a atender las necesidades primordiales de salud, vestido, alimento, medicinas y cuidados personal y general de los ancianos que son atendidos en la referida Casa Hogar Asilo del Callao.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a efectuar la supervisión del correcto uso de los fondos, y autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a ejecutar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao,

20 SET. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - DACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo